



**E11-AV-08**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL ESTUDIO INFORMATIVO Y EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "**AUTOVÍA ENTRE ÁVILA (A-50) Y LA AUTOVÍA DEL NOROESTE (A-6)**". **CLAVE: E11-AV-08.**

Provincia de ÁVILA

Vistas las propuestas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de 21 de noviembre de 2018 y del Área de Estudios de la Subdirección General de Proyectos de 14 de diciembre de 2018, se considera que el estudio realizado cumple los objetivos y criterios de la Orden de Estudio y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, así como lo establecido en las recomendaciones para la realización de este tipo de estudios, habiéndose efectuado asimismo una correcta selección de alternativas en la que la **alternativa 5** finalmente seleccionada ha quedado adecuadamente justificada y valorada.

A la vista de todo lo expuesto y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, **RESUELVO:**

1. Declarar que el estudio informativo de referencia cumple con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y con los artículos 22 y 25 del vigente Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).
2. Aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, recomendando como solución más favorable la denominada **Alternativa 5**, con una longitud de 23,50 km y un presupuesto estimado de licitación de 121.012.423,00€ (IVA incluido).
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, se incoe el correspondiente expediente de información pública, de acuerdo con el artículo 12 y 13 de la Ley de Carreteras (Ley 37/2015, de 29 de septiembre) y de los artículos 31 y 34 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).



**E11-AV-08**

4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el estudio informativo al preceptivo informe de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas afectadas.
5. Ordenar que se someta el estudio informativo de referencia, en conformidad con el artículo 8 de la ley vigente de Carreteras, a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
6. Destacar como resultado de la información pública y de la Declaración de Impacto Ambiental se espera la confirmación de que las soluciones propuestas no producen impactos medioambientales inadmisibles. Por este motivo, en los anuncios de la información pública y en la publicación en el BOE se hará constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Para ello se enviarán a la Subdirección General de Proyectos, un (1) ejemplar de la memoria, planos y estudio de impacto ambiental en papel; cuatro (4) ejemplares del estudio informativo completo en pdf; y un (1) croquis de localización de proyecto y sus alternativas.

**Propuesto,**

Madrid, *14* de diciembre de 2018

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

**Aprobado,**

Madrid, *14* de diciembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL  
DE CARRETERAS

Fdo.: Javier Herrero Lizano